

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS 20251030036885

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 23 de Septiembre de 2025

Señor(a)
ANGELICA DEL VALLE ROMERO ESPINOZA
KDX C - 125 - VILLA ESPERANZA
Teléfono 3506901522
Correo Electrónico
El Tarra, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso
Radicado número 27579146 de 26 de Agosto de 2025
Número de cuenta 1042385-2

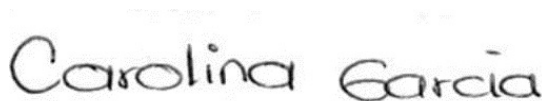
CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 27579146
Fecha del acto que se notifica: 11/09/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Omaira Carolina Garcia Ortiz
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 1

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
	NÚMERO USUARIO:	<u>1042385</u>
PETENTE: <u>ANGELICA DEL VALLE ROMERO ESPINOZA</u>		
TIPO DE RESPUESTA: General () Acto (X)		
RADICADO ENTRADA / FECHA: <u>27579146 26/08/2025</u>		
RADICADO DE SALIDA / FECHA: <u>20251030036885 23/09/2025</u>		
Fecha de fijación: <u>07/11/2025</u>		
Fecha de desfijación: <u>13/11/2025</u>		
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."		

Página 1 de 1

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso N°:	27579146	Fecha de creación:	26/08/2025
Número de cuenta:	1042385-2	Meses reclamados:	1
Peticionario:	ANGELICA DEL VALLE ROMERO ESPINOZA		
Dirección:	KDX C - 125 - VILLA ESPERANZA		
Teléfono:	3506901522		
Municipio:	El Tarra	Departamento:	Norte de Santander
Fecha respuesta:	11/09/2025		
Causa del reclamo:	Pago sin abono a cuenta		
Detalle de lo solicitado: La señora Angelica del Valle Romero Espinoza, identificada con cédula 1065859651, celular 3506901522, en calidad de propietaria, presenta reclamo por pago no aplicado, realizado el día 30-07-2025 en la entidad de recaudo SUPERGIROS, por valor de \$423.213 que corresponde a la cuota inicial de una financiación, informa ese día realizo dos pagos y solo se ve reflejado el último pago que hizo por valor de \$76.787.			
Decisión: Estimada señora Angélica: Reciba un cordial saludo. En primer lugar, agradecemos la oportunidad que nos brinda para conocer sus necesidades, lo cual nos permite trabajar en soluciones eficaces y alineadas con sus expectativas. Con relación a su reclamación, y tras revisar nuestro sistema comercial, queremos informarle lo siguiente: -El valor de \$76.787 fue correctamente ingresado al sistema y aplicado a Centrales Eléctricas del Norte de Santander (CENS). -Por otro lado, el pago de \$423.213 no fue aplicado a CENS, ya que se evidencia que fue dirigido a la Fundación VYC. En CENS, nuestro propósito es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, atendemos cada solicitud con responsabilidad, transparencia y calidez, siempre dentro del marco normativo vigente, que incluye la Ley 142 de 1994, las resoluciones de la CREG, el contrato de condiciones uniformes de servicios públicos, y nuestras disposiciones internas que			

regulan competencias, procedimientos y procesos.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que pueda tener y reiteramos nuestro compromiso de brindarle una atención respetuosa y oportuna.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 0

Resuelto por:



CLAUDIA PATRICIA PENARANDA LOP
AGENTE DE SERVICIO